

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

12594 *Acuerdo de 19 de noviembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por el que se habilitan, con carácter extraordinario, determinadas fechas y horarios para la presentación en el Registro General del Tribunal del recurso de amparo electoral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, 49.3 y 4 y 119 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 4 del Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 20 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y a los solos efectos de la presentación de recursos de amparo con ocasión de la proclamación de candidaturas y candidatos en las elecciones generales y locales parciales, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.

El Registro General del Tribunal Constitucional (en la sede del mismo, calle Domenico Scarlatti, núm. 6, de esta Villa) permanecerá abierto, además de en su horario ordinario (Acuerdo de 18 de enero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 23), en los siguientes horarios y fechas que a los solos efectos de este Acuerdo se habilitan:

Días 28 y 29 de noviembre de 2015, de 9:30 a 24:00 horas.

Días 27 y 30 de noviembre de 2015, de 15:00 a 24:00 horas.

Artículo 2.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 2015.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Pérez de los Cobos Orihuel.